**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
III LEGISLATURA
**Comisiones Unidas de Transparencia, Protección de Datos Personales y Combate a la Corrupción y de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoria Superior de la Ciudad de México.**

**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE TERNA DE LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS QUE SE PROPONEN PARA SER DESIGNADOS COMO TITULAR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**III LEGISLATURA**

**P R E S E N T E.**

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
02 OCT 2025
Recibió: Arely Velasco
Hora: 14:44 hrs.

Las Comisiones Unidas de Transparencia, Protección de Datos Personales y Combate a la Corrupción, y de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado D inciso j, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción VI, 13 fracción XLIII, 67, 70, fracción I, 72, fracción I,74, fracciones XXXIX y XLII, 77, párrafo tercero, 80, 112 y 113 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 103, 104, 105, 106, 107, 256, 257 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someten a consideración de este Honorable Pleno el presente Dictamen, cuya identificación ha sido citada al rubro; mismo que se presenta conforme a lo siguiente:

## I. METODOLOGÍA

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 106, 256 fracción I y 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el presente Dictamen sigue el orden que a continuación, se indica:

1.- En el apartado correspondiente al **PREÁMBULO,** se refiere el marco jurídico y la relevancia institucional del Titular de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, objeto del Dictamen en cuestión, conforme a lo previsto por la fracción III, del artículo 106 del Reglamento en mención.

2.- En los **ANTECEDENTES**, se hace constar el inicio y trámite del proceso legislativo relativo a la propuesta de terna de las personas candidatas y los candidatos que se proponen para ser designadas como Titular de la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de la fecha de recepción del turno correspondiente para la elaboración del Dictamen, en términos de lo previsto por la fracción IV del artículo 106 del Reglamento en cita.

3.- En el apartado de **CONSIDERANDOS,** las y los integrantes de estas comisiones dictaminadoras expresan su competencia material; la valoración de la terna y los fundamentos legales de la decisión, así como el estudio de los elementos previstos en la fracción V del artículo 106 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

4.- En el apartado de **RESOLUTIVOS**, las Comisiones Unidas expresan el sentido del dictamen con proposiciones claras y sencillas que se someterán a votación, conforme a lo previsto en la fracción VI del artículo 106 del mismo Reglamento.

5.- Finalmente, las Comisiones expresan que el **DICTAMEN QUE PRESENTAN**, es conforme a lo señalado en los apartados que se señalan, reflejando los elementos que sustentan la propuesta de designación.

## PREÁMBULO

I. El artículo 13 de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que la persona titular de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad

de México es responsable de garantizar la buena administración pública y consolidará un modelo de gobierno abierto, transparente y responsable ante la ciudadanía.

II. Entre las atribuciones de la dependencia se encuentran: prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que constituyan responsabilidades administrativas; imponer sanciones en los casos previstos en la ley; auditar el uso de los recursos públicos con especial atención en contratos de obra, adquisiciones y servicios; así como atender denuncias y quejas ciudadanas dentro de los plazos establecidos.

III. El titular de la dependencia es designado por el Congreso de la Ciudad de México, a propuesta de la persona titular de la Jefatura de Gobierno, mediante el voto de las dos terceras partes de las y los legisladores presentes. Su encargo tiene una duración de seis años sin posibilidad de ratificación, y el proceso de designación exige cumplir requisitos estrictos de experiencia, probidad y autonomía respecto de partidos políticos o cargos de elección popular.

IV. La trascendencia de esta designación radica en que la Secretaría de la Contraloría General es garante de la integridad en el servicio público, de la vigilancia en el uso de los recursos y del fortalecimiento de la rendición de cuentas, contribuyendo con ello a la confianza ciudadana en las instituciones y al combate efectivo a la corrupción en la Ciudad de México.

V. La Secretaría de la Contraloría General funge como órgano de control interno del Gobierno de la Ciudad de México, constituye un pilar en la

arquitectura institucional del Estado democrático local, al ser la instancia encargada de preservar la integridad en la gestión pública, garantizar la confianza de la ciudadanía en sus instituciones y consolidar un modelo de gobierno abierto que promueva la participación social. En consecuencia, el nombramiento de su titular tiene carácter estratégico para la gobernabilidad, pues de su conducción depende la eficacia de los mecanismos de prevención y combate a la corrupción, así como la credibilidad de las políticas públicas en materia de transparencia y rendición de cuentas.

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Mediante oficio JGCMDX/073/2025, de fecha 23 de septiembre del presente año, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México remitió a la presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, la terna de las candidatas y los candidatos que se proponen para ser designados como Titular de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, la cual está integrada por los siguientes personas **candidatas:**

1. Misael Martínez Vielma
2. Nashieli Ramírez Hernández
3. Elena Ramos Arteaga

**SEGUNDO.** Con número de oficio SG/0981/2025, de fecha 24 de septiembre del 2025, el Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, Lic. César Arnulfo Cravioto Romero, remitió el documento con la propuesta de terna de personas candidatas y candidatos a ocupar la Titularidad de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con la finalidad de que el Congreso de la Ciudad de México realice el procedimiento correspondiente.

**TERCERO.** En sesión ordinaria, celebrada el día 25 de septiembre del 2025, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en el artículo 32, fracción XXX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, turnó a las Comisiones Unidas de Transparencia, Protección de Datos Personales y Combate a la Corrupción y a la de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoria Superior para su análisis y dictamen, mediante números de oficios **MDPPOSA/CSP/0554/2025** y **MDPPOSA/CSP/0555/2025**, copia del comunicado **SG/0981/2025** de fecha 24 de septiembre de 2025, de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual se remite por parte de la Lic. Clara Marina Brugada Molina, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, la propuesta de terna de personas candidatas a ocupar la titularidad de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

**CUARTO.** Con fecha 25 de septiembre del presente año, las Comisiones Unidas enviaron mediante el correo de la Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Combate a la Corrupción, el turno y oficios de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México y de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a las y los integrantes de las Comisiones para conocer la terna de personas candidatas y candidatos a ocupar la Titularidad de la Secretaría de la Contraloria General de la Ciudad de México, en cumplimiento al artículo 120 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

**QUINTO.** El 26 de septiembre de 2025, los presidentes de las Comisiones Unidas enviaron a las y los diputados integrantes de las mismas, convocatoria para la celebración de la Primera Sesión Extraordinaria, el 29 de septiembre de 2025, con la finalidad de aprobar el ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y COMBATE A

LA CORRUPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y EL CALENDARIO DE LAS ENTREVISTAS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER AL PLENO LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**SEXTO** En cumplimiento al ACUERDO aprobado, en la Primera Sesión Extraordinaria de las Comisiones Unidas, del 29 de septiembre del presente año, el dia 1° de octubre del presente año, en el salón "Luis Donaldo Colosio", del Recinto Legislativo, se llevaron a cabo las entrevistas de 10:00 horas a 12:00 horas, de las personas propuestas a titular de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, bajo el siguiente formato aprobado:

| Entrevista de personas aspirantes | |
|---|---|
| Exposición de la persona aspirante | 15 minutos |
| Intervención de las y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas, previa lista | 5 minutos |
| Mensaje final de la persona aspirante | 10 minutos |

**SÉPTIMO.** Una vez concluidas las entrevistas, los Diputados Presidentes de las Comisiones Unidas, con fundamento en el articulo 120, fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México declararon sesión permanente y acordaron fijar un término para que las cédulas de evaluación y escala de puntaje se enviaran a más tardar a las 18:00 horas del dia 1 de octubre del presente año, a efecto de elaborar el proyecto de dictamen correspondiente, citando para la reanudación de la Segunda Sesión Extraordinaria de Comisiones Unidas, el dia 02 de octubre a las 13:30 horas, en el salón "Benita Galeana", del Recinto Legislativo.

**OCTAVO.** Las Comisiones Unidas reanudaron la sesión extraordinaria, el dia 2 de octubre del presente año, para la aprobación del dictamen, referente a la designación de la persona titular de la Secretaría de la Contraloría General para hacer la propuesta al Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El numeral 3 del artículo 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que la persona titular de la Secretaría encargada del control interno de la Ciudad de México, señala en el segundo párrafo lo siguiente:

> *"La secretaría encargada del control interno será la dependencia responsable de prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas en el ámbito de la administración pública. Su titular será designado por las dos terceras partes de las y los miembros presentes del Congreso de la Ciudad de México, a propuesta en terna de la o el Jefe de Gobierno y podrá ser removido por ésta o éste, de conformidad con las causas establecidas en la ley; el Congreso podrá objetar dicha determinación por las dos terceras partes de sus miembros presentes."*

**SEGUNDO.** El artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece las funciones del Congreso de la Ciudad de México, y en su fracción XLIII, de igual manera establece los mismos criterios constitucionales, los cuales facultan a este Congreso para que realice la designación del Titular de la Secretaría de Contraloría General de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Respecto al procedimiento el cual se debe de cumplir para el nombramiento de la persona titular de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece en su artículo 136, lo siguiente:

> *"**Artículo 136.** Para el nombramiento de la persona titular de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, se hará conforme al artículo 120 de la presente ley, a propuesta en terna de la o el Jefe de Gobierno, con aprobación de las dos terceras partes de las y los Diputados presentes en Sesión. Durará en su encargo 7 años, con la posibilidad de ser ratificado por un periodo igual, y podrá ser removido por ésta o éste, de conformidad con las causas establecidas en la ley; el Congreso podrá objetar dicha determinación por las dos terceras partes de sus integrantes presentes."*

Y el artículo 120, del citado ordenamiento, establece lo siguiente;

> *"**Artículo 120.** La designación de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se realizará conforme al siguiente procedimiento:*
>
> *IV. La Comisión una vez recibido el turno, en un término de 24 horas, deberá informar a sus integrantes de la llegada del mismo y citará a sesión para llevar a cabo la entrevista que se le realizara a la persona propuesta en un término máximo de cinco días naturales;*
>
> *V. Una vez realizada la entrevista, la Comisión se deberá declarar en sesión permanente y se reunirá al día siguiente para analizar, estudiar, discutir y votar el proyecto de dictamen respectivo de la propuesta;*
>
> *VI. En caso de que la Comisión apruebe la propuesta, ésta deberá ser enviada con el dictamen respectivo a la Mesa Directiva, a efecto de que sea anotado en la orden del día de la sesión siguiente del Pleno para ser votado por el mismo. En caso de que el periodo ordinario hubiere concluido, se deberá citar a periodo extraordinario de manera inmediata;"*

Por lo que, definido de acuerdo a los ordenamientos y artículos antes citados, estas Comisiones Unidas, tal y como se ha expresado en el apartado de antecedentes del presente dictamen, han cumplido el procedimiento marcado por ley.

**CUARTO.** Respecto a los requisitos que se establecen en el artículo 13 Bis, de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, que a letra señalan los siguientes;

*"Para ser titular de la Secretaría de la Contraloría General se deben cumplir los requisitos siguientes:*

> *I. Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;*
>
> *II. Acreditar experiencia mínima de tres años en materias y/o ejercicio de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas, contabilidad gubernamental, control*

*interno, responsabilidades administrativas o combate a la corrupción en la Administración Pública.*

*III. Haber cumplido treinta y cinco años de edad, al día del nombramiento;*

*IV. Poseer, al día del nombramiento, título profesional de nivel licenciatura;*

*V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión, ni estar sujeta o sujeto a proceso penal. Si se tratare de robo, fraude, falsificación o abuso de confianza o cualquier otro cometido en contra del patrimonio, quedará inhabilitado para el cargo cualquiera que haya sido la pena;*

*VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de conformidad con la normatividad de la materia;*

*VII. No haber sido registrada o registrado como candidata o candidato, no haber desempeñado cargo alguno de elección popular y que no pertenezcan o militen en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores al nombramiento;*

*VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores al nombramiento.*

Cabe señalar que, en la Segunda Sesión Extraordinaria, se realizaron las entrevistas, misma que para difundir y cumplir la máxima publicitación se trasmitió por el Canal del Congreso para que todas las personas interesadas, pudieran dar fe y seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las entrevistas realizadas a la terna, enviada por la Jefatura de Gobierno.

Se agrega el link de dicha trasmisión;

#EnVivo | Sesión extraordinaria de Comisiones Unidas | 01 de Octubre del 2025

Una vez revisada la documentación presentada y las entrevistas realizadas, estas Comisiones Unidas constataron que las personas integrantes de la terna cumplen con los requisitos legales, las cualidades y experiencia necesarias para desempeñar el cargo, establecido en el artículo 13 Bis, de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**QUINTO.** El día 01 de octubre del año en curso, se llevó a cabo la entrevista de cada una de las 3 propuestas enviadas al Congreso, en donde abordaron los planes de trabajo, visión y misión de gobierno, expusieron su experiencia y capacidades para lograr obtener la designación del cargo ante las y los 16 diputados que integran las Comisiones Unidas de Transparencia, Protección de Datos Personales y Combate a la Corrupción y de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoria Superior de la Ciudad de México, quienes cuestionaron diversos temas derivados de interés, o derivado de sus ponencias o curriculo a cada uno de los integrantes de la terna. Del análisis de la experiencia y el perfil profesional, de cada uno de ellas, se concluye que reúnen las cualidades de idoneidad, trayectoria y capacidad técnica requeridas para desempeñar el cargo de Titular de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, aportando experiencia acreditada en transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

**SEXTO.** En el acuerdo aprobado para llevar a cabo las entrevistas, se consideraron 6 aspectos a valorar para poder establecer un parámetro cuantitativo, siendo los siguientes;

1.- Calidad de la exposición
2.- Transparencia
3.- Evaluación y fiscalización
4.- Rendición de Cuentas y responsabilidades administrativas
5.- Contabilidad Gubernamental
6.- Control Interno y combate a la corrupción.

Mientras que, en el numeral **OCTAVO** del **ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y**

**VIGILANCIA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y EL CALENDARIO DE LAS ENTREVISTAS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER AL PLENO LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** señala lo siguiente:

> ***OCTAVO.*** *– Que para tal efecto las y los integrantes de las Comisiones Unidas deberán entrevistar a las personas propuestas en la terna remitida por la Jefa de Gobierno, Clara Marina Brugada Molina; y una vez que las Diputadas y los Diputados integrantes de dichas comisiones hayan valorado los instrumentos de información antes referidos deberán emitir una evaluación (en una escala del 6 a 10) por cada persona aspirante, en aras de reflejar el cumplimiento y satisfacción de los requisitos legales.*

**SÉPTIMO.** Una vez cumplido el plazo de la recepción de las cédulas de evaluación enviadas previamente a las y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas, quienes realizaron la evaluación de cada una de las y los integrantes de la terna, en términos de la consideración anterior, y una vez contabilizado el resultado de cada una de las evaluaciones de dichas cédulas, se tienen los siguientes resultados por comisión dictaminadora y por gran total:

| Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Combate a la Corrupción. | | | |
|---|---|---|---|
| **Legisladora o legislador** | **Misael Martínez Vielma** | **Nashieli Ramírez Hernández** | **Elena Ramos Arteaga** |
| Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra | 42 | 60 | 42 |
| Claudia Montes de Oca del Olmo | 47 | 60 | 53 |
| Alejandro Carbajal González | 42 | 60 | 42 |
| Juan Estuardo Rubio Gualito | 36 | 56 | 42 |
| Ana Luisa Buendía García | 42 | 57 | 42 |
| Claudia Susana Pérez Romero | 58 | 60 | 59 |
| Mirian Valeria Cruz Flores | 42 | 56 | 42 |
| **Total puntaje** | **309** | **409** | **322** |

| Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoria Superior de la Ciudad de México. | | | |
|---|---|---|---|
| **Legisladora o legislador** | **Misael Martínez Vielma** | **Nashieli Ramírez Hernández** | **Elena Ramos Arteaga** |
| Gerardo Villanueva Albarrán | 42 | 60 | 42 |
| Claudia Susana Pérez Romero | 58 | 60 | 59 |
| Martha Soledad Ávila Ventura | 42 | 60 | 42 |
| Judith Venegas Tapia | 36 | 56 | 42 |
| Leticia Haro Jiménez | 36 | 57 | 42 |
| Rebeca Peralta León | 40 | 55 | 42 |
| Andrés Sánchez Miranda | 39 | 54 | 53 |
| Ernesto Villareal Cantú | 42 | 59 | 42 |
| Elizabeth Mateos Hernández | 36 | 56 | 42 |
| **Total puntaje** | 371 | 517 | 406 |

| **Comisión** | **Misael Martínez Vielma** | **Nashieli Ramírez Hernández** | **Elena Ramos Arteaga** |
|---|---|---|---|
| **Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Combate a la Corrupción.** | 309 | 409 | 322 |
| **Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoria Superior de la Ciudad de México.** | 371 | 517 | 406 |
| **Puntaje total** | **680** | **926** | **728** |

En virtud de lo anteriormente expuesto, las diputadas y los diputados integrantes de estas comisiones dictaminadoras constataron que la C. Nashieli Ramírez Hernández cumple con los requisitos previstos en la normativa aplicable y acredita competencias profesionales y la experiencia idónea para el desempeño del cargo; en consecuencia, someten a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** – LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, Y LA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, APRUEBAN PROPONER AL PLENO LA DESIGNACIÓN DE LA **C. NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ**, COMO TITULAR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS.

**SEGUNDO.** - SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EL DECRETO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

**EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA DECRETA:**

**ÚNICO.** - Se designa a la ciudadana **Nashieli Ramirez Hernández**, como Titular de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para el periodo que comprende del 7 de octubre de 2025 al 6 de octubre del año 2031.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. –** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Cítese a la C. Nashieli Ramírez Hernández, para que rinda la protesta de ley ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

**TERCERO.** – Una vez aprobado, remítase el presente Decreto a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, para los efectos legales a que haya lugar.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
**Comisiones Unidas de Transparencia, Protección de Datos Personales y Combate a la Corrupción y de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoria Superior de la Ciudad de México.**

| Persona Legisladora | A Favor | En Contra | Abstención |
|---|---|---|---|
| **Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra** Presidente | | | |
| **Claudia Montes de Oca del Olmo** Vicepresidenta | | | |
| **Alejandro Carbajal González** Secretario | | | |
| **Juan Estuardo Rubio Gualito** Integrante | | | |
| **Ana Luisa Buendia Garcia** Integrante | | | |
| **Claudia Susana Pérez Romero** Integrante | | | |
| **Miriam Valeria Cruz Flores** Integrante | | | |

**Comisiones Unidas de Transparencia, Protección de Datos Personales y Combate a la Corrupción y de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoria Superior de la Ciudad de México.**

| Persona Legisladora | A Favor | En Contra | Abstención |
|---|---|---|---|
| **Gerardo Villanueva Albarrán** Presidente | | | |
| **Claudia Susana Pérez Romero** Vicepresidenta | | | |
| **Martha Soledad Ávila Ventura** Secretario | | | |
| **Judith Vanegas Tapia** Integrante | | | |
| **Leticia Haro Jiménez** Integrante | | | |
| **Rebeca Peralta León** Integrante | | | |
| **Andrés Sánchez Miranda** Integrante | | | |
| **Ernesto Villareal Cantú** Integrante | | | |
| **Elizabeth Mateos Hernández** Integrante | | | |